Barranquilla, 16-02-2024

ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

1. ASUNTO: (OBJETO CONTRACTUAL)

SUMINISTRO DE FRUVER Y DEMAS PARA ABASTECER EL COMEDOR DE TROPAS BITER 2; ADMINISTRADO POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso es de Cincuenta y ocho Millones de Pesos ($58.000.000) el cual se encuentra distribuido así:

Vigencia 2024: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 4924 del 15 de febrero de 2024 por valor de Cincuenta y ocho Millones de Pesos MCTE ($ 58.000.000) incluido IVA y demás impuestos:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	Productos de la Agricultura y la Horticultura	11.600.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	Animales Vivos y productos Animales (Excepto la carne)	4.060.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Gracias	19.140.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	Productos Lácteos y Ovoproductos	5.800.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de la Molinería, Almidones y productos Derivados	15.660.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004	Bebidas	1.740.000

CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA

Se procederá a la verificación de la propuesta económica registrada en SECOP II y se establecerá un orden de elegibilidad para determinar la oferta con el menor precio de conformidad con lo siguiente:

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el pliego de condiciones en el **Anexo No. 3 "Valores unitarios máximos establecidos".** El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 2: La adjudicación del proceso se realizará hasta el valor total del presupuesto oficial, el oferente que presente el menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes La evaluación del proceso, se realizará de acuerdo con la Lista de Precios cargadas en la plataforma transaccional SECOP 2.

Este formulario, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se suscribe por el total del presupuesto asignado,

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

Nota 4: En caso de encontrarse diferencia en los valores ofertados para un mismo servicio o condiciones técnicas iguales se tomará para efectos de la evaluación y contrato el menor valor ofertado.

Nota 5: El OFERENTE con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

Nota 6: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista

FORMA DE PAGO

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario *"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Con-*

trato", que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. Entrada de Almacén.

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

5. Informe de Supervisión Regional.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y OLIMPIA, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 3: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 4: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura, las retenciones que por Ley este autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM

ANEXO 3

"VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS".

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA EL OFERENTE DEBERA COTIZAR EL VALOR UNITARIO (INCLUIDO IMPUESTOS) SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE CADA UNO DE LOS ITEM QUE ACONTINUACIÓN RELACIONAMOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO DE REFE-RENCIA INCLUIDO IMPUESTOS
1	AGUACATE	1	KG	9.300
2	AHUYAMA	1	KG	3.500
3	APIO	1	KG	4.280
4	AREPA DE HUEVO X 100 GR	1	UN	2.500
5	AREPA DE QUESO X 100 GR	1	UN	2.000
6	AVENA EN BOLSA X 200 ML	1	UN	200
7	BANANO	1	UN	650
8	BEBIDAS GASEOSAS X LTS	1	L	2.700
9	BEBIDAS GASEOSA X 400 ML	1	UN	2.000
10	BERENJENA	1	KG	5.000
11	BUTIFARRA X 25 GR	1	UN	750
12	CABEZA DE AJO	1	KG	16.000
13	CARNE DE HAMBURGUESA	1	UN	2.700
14	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	1	KG	5.800
15	CEBOLLA ROJA	1	KG	5.500
16	CEBOLLA LARGA	1	KG	5.800
17	CHORIZO X 40 GR	1	UN	900
18	CHORIZO X 80 GR	1	UN	200
19	CILANTRO	1	KG	9.100
20	COCO	1	KG	7.000
21	DEDITOS DE QUESO X 80 GR	1	UN	1.680
22	EMPANADAS X 110 GR	1	UN	1.700
23	ESPINACA	1	KG	10.000
24	FRESA	1	KG	9.200
25	GUAYABA	1	KG	4.590
26	HABICHUELA	1	KG	6.100
27	HUEVO	1	UN	750
28	JAMON	1	KG	22.500
29	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	1	UN	1.200
30	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UN	1.850
31	LECHUGA	1	KG	4.800
32	LIMON	1	KG	5.600
33	LULO	1	KG	7.400
34	MANDARINA	1	UN	750
35	MANZANA	1	UN	1.900
36	MANGO	1	KG	6.000
37	MARACUYA	1	KG	6.500
38	MAZORCA	1	KG	4.800

39	MELON	1	KG	5.400
40	MORA	1	KG	8.400
41	MORTADELA	1	KG	19.650
42	NARANJA	1	UN	750
43	ÑAME	1	KG	4.600
44	PAN DULCE X 70 GR	1	UN	880
45	PAN CORRIENTE X 70 GR	1	UN	880
46	CROISSANT X 120 GR	1	UN	2.050
47	PAN GALLETA BLANCA X 60 GR	1	UN	950
48	PAN PERRO X 80 GR	1	UN	950
49	PAN ROSCON X 70 GR	1	UN	900
50	PAN RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE X 70 GR	1	UN	1.080
51	PAN TAJADO X 500 GR	1	UN	5.000
52	PAPA CRIOLLA	1	KG	4.950
53	PAPA PASTUSA	1	KG	5.600
54	PAPAYA	1	KG	3.500
55	PAPA RELLENA DE 130 GR	1	UN	2.000
56	PATILLA	1	KG	3.700
57	PEPINO	1	KG	4.400
58	PERA	1	UN	2.100
59	PIMENTON	1	KG	5.700
60	PIÑA	1	KG	4.100
61	PLATANO AMARILLO	1	KG	3.850
62	PLATANO VERDE	1	KG	3.850
63	POLLO ENTERO	1	KG	13.000
64	POLLO PECHUGA DE POLLO	1	KG	16.700
65	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	1	KG	10.200
66	QUESO BLOQUE COSTEÑO	1	KG	27.000
67	REMOLACHA	1	KG	6.100
68	REPOLLO	1	KG	3.700
69	SALCHICHA TIPO MANGUERA X KG	1	KG	18.200
70	SALCHICHON X KG	1	KG	18.000
71	TAMAL CORRIENTE X 250 GR	1	UN	4.950
72	TOMATE DE ARBOL	1	KG	5.750
73	TOMATE DE COCINA	1	KG	6.000
74	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UN	1.800
75	YUCA	1	KG	3.900
76	ZANAHORIA	1	KG	4.850

Nota: el oferente deberá tener en cuenta al momento de realizar su oferta los precios de referencia aquí señalados y no podrá sobrepasar con su propuesta.

TD. DANILO JIMÉNEZ CASTILLO
Comité Financiero Económico Estructurador

IQNet COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001